

# 3 Violencia de Género

## Violencia contra las mujeres

### ¿Qué es la **violencia contra las mujeres**?

Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como «todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

La violencia de pareja se refiere al comportamiento de la pareja o ex pareja que causa daño físico, sexual o psicológico, incluidas la agresión física, la coacción sexual, el maltrato psicológico y las conductas de control.

La violencia sexual es cualquier acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito. Comprende la violación, que se define como la penetración, mediante coerción física o de otra índole, de la vagina o el ano con el pene, otra parte del cuerpo o un objeto el intento de violación, los tocamientos sexuales no deseados y otras formas de violencia sexual sin contacto».

Según la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (conocida comúnmente como la “Convención de Belém do Pará”, 1994), se entiende por “violencia contra las mujeres” (VCM): “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

La convención explica: “De ello se desprende que la violencia contra las mujeres incluye tanto la violencia física, sexual y psicológica:

- a. Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual
- a. Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.
- c. Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.



## ¿Cómo se manifiesta la violencia contra las mujeres?

### Tipos de violencia

La violencia contra las mujeres es la violación más frecuente a los derechos humanos en el mundo. De hecho, 1 de cada 3 mujeres ha sufrido violencia física o sexual en su vida. 83 mujeres fueron víctimas de feminicidio entre enero y agosto del 2020, 53 de estos se registraron durante la cuarentena rígida y dinámica<sup>1</sup>

A continuación, se señalan los diversos tipos de violencia, así como algunas estadísticas relevantes tipificadas en la Ley 348 Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia:

Tipo de violencia	Descripción	Estadísticas relevantes
Violencia psicológica	Es el conjunto de acciones sistemáticas de desvalorización, intimidación y control del comportamiento, y decisiones de las mujeres, que tienen como consecuencia la disminución de su autoestima, depresión, inestabilidad psicológica, desorientación e incluso el suicidio.	El 39,7% de mujeres bolivianas alguna vez unidas a una pareja han sufrido violencia psicológica
Violencia sexual	Es toda conducta que ponga en riesgo la autodeterminación sexual, tanto en el acto sexual como en toda forma de contacto o acceso carnal, genital o no genital, que amenace, vulnere o restrinja el derecho al ejercicio a una vida sexual libre segura, efectiva y plena, con autonomía y libertad sexual de la mujer.	Al menos 50% de las víctimas de violencia sexual en el mundo tienen menos de 16 años de edad. El 80% de las víctimas de la trata de personas son mujeres, adolescentes y niñas. Cada año, 60 millones de adolescentes mujeres y niñas sufren agresión sexual (acoso o violación)

<sup>1</sup> Fuente de datos estadísticos  
boletin8mcompressed\_86.pdf (coordinadoradelamujer.org.bo)  
Observatorio (coordinadoradelamujer.org.bo)

Violencia física	Es toda acción que ocasiona lesiones y/o daño corporal, interno, externo o ambos, temporal o permanente, que se manifiesta de forma inmediata o en el largo plazo, empleando o no la fuerza física, armas o cualquier otro medio.	El 23,1% de mujeres bolivianas alguna vez en pareja han sufrido violencia física.
Violencia feminicida	Es la acción de extrema violencia que viola el derecho fundamental a la vida y causa la muerte de la mujer por el hecho de serlo.	113 víctimas de feminicidio en el 2020 42 casos ocurrieron en La Paz Solo 12 tienen sentencia
Violencia laboral	Es toda acción que se produce en cualquier ámbito de trabajo por parte de cualquier persona de superior, igual o inferior jerarquía que discrimina, humilla, amenaza o intimida a las mujeres; que s obstaculiza o supedita su acceso al empleo, permanencia o ascenso y que vulnera el ejercicio de sus derechos.	En Bolivia hay 5.7 millones de mujeres 75,2% representan a las trabajadoras informales. Estas mujeres trabajan en la precariedad, sin seguro social, aportes para su jubilación ni vacaciones
Violencia contra los derechos reproductivos	Es la acción u omisión que impide, limita o vulnera el derecho de las mujeres a la información, orientación, atención integral y tratamiento durante el embarazo o pérdida,, parto, puerperio y lactancia; a decidir libre y rsponsablemente el número y esparciamiento de hijas e hijos; a ejercer su maternidad segura y a elegir métodos anticonceptivos seguros.	
Violencia patrimonial y económica	Es toda acción u omisión que al afectar los bienes propios y/o gananciales de la mujer, ocasiona daño o menoscabo de su patrimonio, valores o recursos; controla o l limita sus ingresos económicos y la disposición de los mismos, o la priva de los medios indispensables para vivir.	
Violencia en la familia	Es toda agresión física, psicológica o sexual cometida hacia la mujer por el cónyuge o excónyuge, conviviente o ex-conviviente, o su familia, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes civiles o afines en línea directa y colateral tutores o encargados de la custodia o cuidado.	

Violencia mediática	Es aquella producida por los medios masivos de comunicación a través de publicaciones, difusión de mensajes e imágenes estereotipadas que promueven la sumisión y/o explotación de mujeres, que la injurian, difaman, deshonran, humillan o que atentan contra su dignidad, su nombre y su imagen.
Violencia contra los derechos y la libertad sexual	Es toda acción u omisión que impida o restrinja el ejercicio de los derechos de las mujeres a disfrutar de una vida sexual libre, segura, afectiva y plena o que vulnere su libertad de elección sexual.

## ¿Cuáles son las **causas de la violencia** contra las mujeres?

Las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, la posición subordinada de éstas, así como su menor valoración simbólica (por el machismo) constituyen las principales causas de la violencia de género, incluyendo la violencia contra las mujeres. Los factores que la generan y sostienen se encuentran, principalmente, en la familia, en la educación formal e informal y en la cultura. Este desequilibrio de poder está muy arraigado en nuestras sociedades y gracias a ello se considera a las mujeres como inferiores a los hombres.

Las principales causas de la violencia de género son:

- las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres;
- la falta de respeto universal y efectivo de los derechos humanos, particularmente de los derechos fundamentales de las mujeres y de las niñas; y
- la existencia de normas socioculturales que legitiman los roles tradicionales de género.

Los factores que contribuyen a la violencia contra las mujeres:

- la demostración o afirmación de la masculinidad hegemónica, o de un rol de género tradicional;
- unos sistemas de justicia que enfrentan desafíos para sancionar la violencia contra las mujeres; y
- habilidades de comunicación y de resolución de conflictos limitadas a nivel individual e institucional.

Los mitos sobre las causas de la violencia contra las mujeres:

- **Mito** “los hombres golpean debido al alcohol o drogas”

**Verdad:** El consumo de sustancias puede actuar como desencadenante de episodios de violencia, o servir después como excusa, pero no se considera como una causa de la violencia hacia las mujeres. No todas las personas que beben o consumen drogas maltratan a sus parejas. Muchos maltratadores ni beben, ni se drogan.

- **Mito:** “La violencia contra las mujeres pasa solo en familias pobres”

**Verdad:** La violencia de género ocurre en todas las clases sociales, sin distinciones de riqueza económica, de estatus social o de nivel cultural.



## La **ley integral** para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia

### Ley 348

La ley integral protege a las mujeres de todo tipo de violencia en la casa, fuera de la casa y en todos los lugares privados y públicos.

- Brinda una atención integral psicológica, social, legal, gratuita y especializada.
- Contempla la prevención, atención, protección, reparación, persecución y sanción de la violencia.
- Reconoce el feminicidio como delito penal con 30 años de cárcel sin derecho a indulto.
- Establece la creación de juzgados especializados que atiendan 24 horas al día.
- Prohíbe la conciliación de la violencia.
- Inhabilita a los agresores a acceder a cargos públicos.
- Establece la obligación de investigación de oficio independientemente de la voluntad de la mujer.
- Crea fiscales de materia móviles para que lleguen al área rural.
- Establece que las mujeres pueden acceder a un certificado médico gratuito otorgado por cualquier profesional de salud.
- La Ley integral establece como prioridad nacional la erradicación de la violencia hacia las mujeres, por ser una de las formas más extremas de discriminación en razón de género, que impide el adelanto de las mujeres y el vivir bien.



## ¿Dónde denunciar casos de violencia?

Todo hecho de violencia contra las mujeres podrá ser denunciado por la mujer o cualquier otra persona que conozca el delito, en los siguientes servicios:

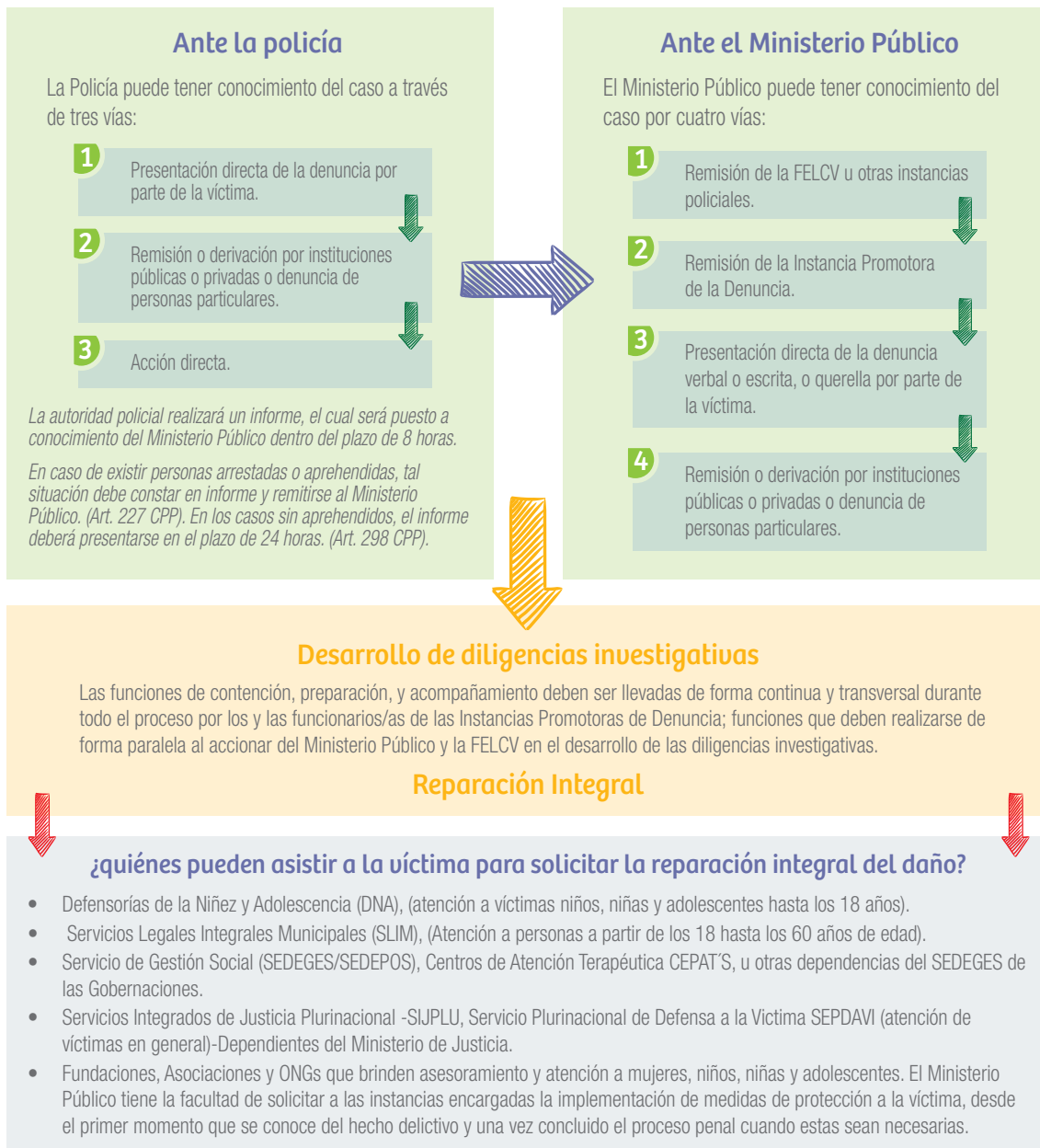
- Policía Boliviana.
- Ministerio Público.
- Servicios Legales Integrales Municipales.
- Defensorías de la Niñez y Adolescencia, cuando la persona agredida sea menor de 18 años de edad.
- Servicios Integrados de Justicia Plurinacional.
- Servicio Plurinacional de Defensa de la Víctima.
- Autoridades indígena originario campesinas, cuando corresponda.

### **Una mujer que denuncia tiene derecho a:**

- Ser atendida de forma gratuita, con calidad, respeto y dignidad, sin revictimización. Contar con información durante todo el proceso.
- Obtener atención inmediata en cualquier centro de salud y solicitar certificado médico, que demuestre los daños en el cuerpo.
- Contar con medidas inmediatas de protección para evitar que el agresor se te acerque o te amenace.
- Si es necesario, contar con traductor/a para presentar tu denuncia y seguir el proceso en tu idioma.

La conciliación está prohibida en cualquier hecho de violencia contra las mujeres que comprometa su vida e integridad sexual. Ninguna institución receptora de denuncias ni su personal, podrá promover la conciliación ni suscripción de ningún tipo de acuerdo entre la mujer y su agresor.

## Procesamiento del caso de violencia



Fuente: "protocolo y ruta crítica interinstitucionales para la atención y protección a víctimas, en el marco de la Ley N° 348: Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia"

